

MEMORANDO N°.263- SM-AMDC-2024

PARA:

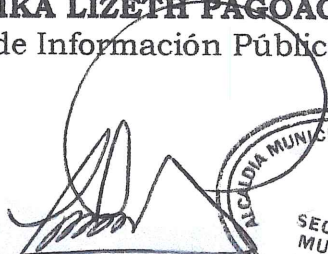
LIC. BRENDA YAMILETH ERAZO M.
Gerente de Recaudación y Control y
Financiero.

LIC. YINA YOSELIN CASTRO MENDOZA
Tesorera Municipal

ING. ARTURO TRÓCHEZ
Gerente General de la UMAPS.

LIC. ERIKA LIZETH PAGOAGA H.
Oficial de Información Pública

DE:


OSMAN DANILU AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

ASUNTO:

VER TEXTO

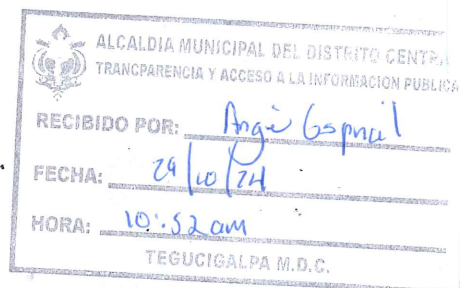
FECHA:

25 de octubre, 2024.

.....
Por medio de la presente se remite la certificación del Acuerdo No.044 contenido en el Acta No.023 de fecha 23 de octubre del año 2024, relacionado al Descuento de la Amnistía Tributaria Municipal, para ser aplicada con base en el Decreto Legislativo No.95-2024 publicado en fecha 22 de octubre de 2024 en el Diario Oficial La Gaceta.

Atentamente.

Cc: Archivo





CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA EL **ACUERDO No.044** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA No.023 DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.044.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal y le corresponde entre otras la facultad de crear, reformar o derogar los instrumentos normativos locales de aplicación en el término municipal. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N°.95-2024 de fecha 09 de octubre de 2024 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°.36,669 en fecha 22 de octubre de 2024, mediante el cual el Congreso Nacional aprobó la **AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL**, conceder el beneficio de amnistía en todas las municipalidades del país a partir de la fecha de aprobación del mencionado decreto hasta 31 de diciembre del 2024, para el pago de intereses, multas y recargos causados por la mora que vía administrativa o judicial esté acumulada al 1° de diciembre del año 2023, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, a las personas naturales o jurídicas, para que puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos, en el período de vigencia del presente Decreto de Amnistía Tributaria Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que para una estrategia de reducir la mora y en aplicación del decreto en mención, ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal el descuento propuesto por la Gerencia de Recaudación y Control Financiero en lo que respecta a impuestos municipales en mora acumuladas hasta el 1° de diciembre del año 2023, en consonancia con las facultades otorgadas por el decreto 95-2024.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal del Distrito Central, en aras de favorecer a los contribuyentes y/o ciudadanos de este municipio, sobre estrategias de reducción de mora y beneficiar en el pago de los impuestos municipales, moras, contribuciones y otros, a las personas naturales o jurídicas, se puedan establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año y como lo disponga otorgar el descuento autorizado a las Municipalidades.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los artículos 12, 13, 24, 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades y Decreto N°.95-2024 de fecha 09 de octubre de 2024, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°.36,669 en fecha 22 de octubre de 2024.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el descuento sobre la obligación principal en el período de vigencia del decreto, a petición de parte, que este acumulada al 1° de diciembre de 2023, amparados en el Decreto Legislativo N°.95-2024 de fecha 09 de octubre de 2024, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°.36,669 en fecha 22 de octubre de 2024, incluyendo a la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (**UMAPS**); y Juntas de Agua del Municipio del Distrito Central, en la forma siguiente:



ciudad de
**buen
corazón**



MES	FECHA	DESCUENTO POR PAGO DE CONTADO	DESCUENTO CON ACUERDO DE PAGO A TRES (3) MESES	ACUERDO DE PAGO MAYOR A TRES (3) MESES
OCTUBRE/NOVIEMBRE	Desde su publicación hasta el 15 de noviembre.	20%	15%	0%
NOVIEMBRE	Del 16 de noviembre al 30 de noviembre.	15%	10%	0%
DICIEMBRE	Hasta el 31 de diciembre.	10%	5%	0%

ARTÍCULO SEGUNDO: El descuento debe ser aplicado de forma general a excepción de los siguientes casos: **1)** En los casos tratados por la Unidad Municipal de Inteligencia Fiscal (UMIF) el descuento aplica para pagos de contados, no para planes de pago; **2)** En los casos de ajustes por auditoría del Departamento de Fiscalización y Grandes Contribuyentes, el descuento aplica para pagos de contado, no para planes de pago; **3)** El descuento aplica sobre la obligación principal, es decir sobre el impuesto, no aplica sobre tasas y contribuciones; **4)** Los acuerdos de pago realizados en periodos de amnistía se realizarán sin interés de financiamiento; y **5)** La presente amnistía no comprende el pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipales, así como los intereses, multas, cargos y recargos que se generen como consecuencia de los mismos, en fecha posterior al 1° de diciembre de 2023, es decir que el contribuyente por la deuda existente de cada año pagará los recargos generados del 02 de diciembre hasta la fecha que efectúe el pago; se pueden realizar Planes de pago, hasta por doce (12) meses sin intereses de financiamiento.- En cuanto a los servicios de agua potable y saneamiento de la **Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS)**, el **descuento** únicamente es aplicable en lo referido a la tasa por servicio de agua potable y saneamiento (alcantarillado), es decir, el servicio de facturación mensual y no otro tipo de tasa.- **ARTÍCULO TERCERO:** Se instruye a la Gerencia de Recaudación y Control Financiero que tome nota y envíe atenta comunicación a los bancos correspondientes para el cobro adecuado en base a lo señalado en este acuerdo.- **ARTÍCULO CUARTO:** Se instruye a los encargados del área de Comunicación de esta Alcaldía Municipal, a entablar una estrategia de comunicación para el mejor conocimiento de los contribuyentes de este Municipio del Distrito Central. - **ARTÍCULO QUINTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribir el presente acuerdo a las gerencias correspondientes de esta Municipalidad. - **COMUNIQUESE.** - Sello f) José Carlentón Dávila Mondragón, Vicealcalde Municipal; y los Regidores: Hilda Aracely Pacheco Montero, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, Dagoberto Suazo Zelaya, Godofredo Fajardo Ramírez. - Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal del D.C.". Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

